

RES. 949/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001755, Ent. N° 1292/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la reiteración de la Licitación Pública N° 03/2018, convocada para la contratación de servicio de poda y/o descope en altura, y diferentes tareas a realizar en el Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 7723 de fecha 20/09/18, adjudicó la licitación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la firma LOGINOK S.A., por el plazo de un año renovable año a año a opción de la Intendencia hasta la finalización del período de gobierno, y en los términos que surgen de la oferta y del dictamen de la Comisión Asesora;

2) que este Tribunal por Resolución N° 3537/18 adoptada en sesión de fecha 14/11/2018 observó el gasto en virtud que se había dispuesto un gasto sin que existiera disponibilidad presupuestal, contraviniendo lo dispuesto por el Art. 15 del T.O.C.A.F.;

3) que en la oportunidad, por Resolución No.10576/2018 de fecha 10/12/2018 el Intendente reiteró el gasto dispuesto, considerando que el mismo resulta inaplazable;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no alteran el fundamento legal de la observación realizada por este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal en Sesión de fecha 14/11/2018;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

LM